NOTIFICACIONES PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO					
AVISO POR PAGINA WEB DEL MINTIC					
FECHA DE PUBLICACIÓN 23 DE FEBRERO DEL 2022					
DECRETO- LEY N° 19 DE 10 DE ENERO DE 2012 **NUEVO PROCEDIMIENTO PARA LAS NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO** **ESTATUTO TRIBUTARIO** **ART. 568. NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO**					
NIT/CC	**NOMBRE**	**SERVICIO**	**NOTIFICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO MANDAMIENTO DE PAGO**		
			FECHA	**NUMERO DE PROCESO**	**AÑO DEL PROCESO**
890100976	UNIÓN TEMPORAL LA VOZ DE LA COSTA LTDA Y CALENDARIOS ESPRILLABEL LTDA	SERVICIO DE RADIODIFUSUIÓN SONORA COMERCIAL	29/01/2020	38	2020

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
Y LAS COMUNICACIONES

AUTO NÚMERO 73

29 de Enero de 2020

POR EL CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO EN CONTRA DEL PROVEEDOR UNIÓN TEMPORAL LA VOZ DE LA COSTA LTDA Y CALENDARIOS ESPRILLABEL TDA CON NIT Y/O C.C NO. 890100976, CÓDIGO NO. 51554-SERVICIO DE RADIODIFUSION SONORA COMERCIAL. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No. 38 DE 2.020

El Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en uso de las facultades legales conferidas por las Leyes 1066 de 2006, 1437 de 2011, 1564 de 2012, los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario y las Resoluciones 3361 de 2017, 135 de 2014, 511 de 2019 y,

CONSIDERANDO:

Que el proveedor **UNIÓN TEMPORAL LA VOZ DE LA COSTA LTDA Y CALENDARIOS ESPRILLABEL TDA** con **Nit** y/o C.C. **890100976 - Código No. 51554-SERVICIO DE RADIODIFUSION SONORA COMERCIAL**, debe a la Nación - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la obligación remitida mediante registro N° 202002516 del 15 de enero de 2020, por la Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Cartera para el inicio del Cobro Coactivo, que se encuentra comprendida en el Titulo Ejecutivo conformado de la siguiente manera:

Resolución N°2490 del 24/09/2019 expedida por la Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Cartera, la cual declara deudor al operador UNIÓN TEMPORAL LA VOZ DE LA COSTA LTDA Y CALENDARIOS ESPRILLABEL LTDA con Nit. 890.100.976 – Código Exp. 51554; obligación identificada contablemente bajo el N° 831 - 2133 más los intereses, indexaciones y/o actualizaciones, que se causen hasta el momento de su pago, está decisión fue notificada por aviso el día 01/11/2019 quedando en firme el 20/11/2019.

En consecuencia, el Grupo Interno de Trabajo de Cartera adelantó la etapa de cobro persuasivo mediante oficio N°0009867 remitido bajo registro N° 192107853 del 23/12/2019, acompañado del estado de cuenta N°003125.

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, prestan merito ejecutivo, por tanto, esta coordinación al tenor de lo dispuesto en los artículos 826 y 828 del Estatuto Tributario, concordante con los artículos 98 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y los artículos 422, 430 y 469 numerales 2 y 4 del Código General del Proceso, ordenará librar mandamiento de pago.

DISPONE

ARTÍCULO 1. Librar orden de pago a favor de la Nación - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a cargo del proveedor **UNIÓN TEMPORAL LA VOZ DE LA COSTA LTDA Y CALENDARIOS ESPRILLABEL TDA con Nit y/o C.C. 890100976 - Código No.51554-SERVICIO DE RADIODIFUSION SONORA COMERCIAL por la suma de NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS ($9.462.000,00)**, por los conceptos y períodos señalados en la parte motiva, más los intereses, indexaciones y actualizaciones que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente procedimiento.

ARTÍCULO 2. Advertir al deudor que dispone de 15 días, siguientes a la notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO 3. Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario.

CÚMPLASE

ANDREA MILENA GONZÁLEZ CHARRIA
Coordinador Grupo Cobro Coactivo

Proyectó: Johana Pinzón Rivera